

importe Respecto à sola esta gracia, quedán<sup>do</sup>  
do el oficio desde entonces sin tal preeminencia  
de Teniente, en la forma, segun, y de la manera  
que se especifica en el dho Título de Ser de Tu-  
lío de mil setecientos noventa y tres, el qual  
mando se entienda con vos por el tiempo que lo  
sirviereis; sin poder ser Removido, como así lo  
declaro por el referido D.<sup>n</sup> Juan Ponce sin  
junta causa aprovada, y vuelta por Tribunal  
competente segun está dispuesto. Y así mando  
tambien al Concejo, Justicia, Regidores, Caballe-  
ros, Escuderos, oficiales, y hombres buenos de  
la propia Ciudad, que luego que con esta mi let-  
dula sean requeridos, juntos en su Ayuntamiento  
y precediendo llamamiento formal que deveis  
hacer vos el nombrado D.<sup>n</sup> Juan Luis de Al-  
minia, de que asistiréis a los que se celebren  
en ella la mayor parte del año, acudan de  
vos en persona el Juramento, y solemnidad  
acostumbrado, el qual así hecho y no de otra  
manera os admitan al uso y exercicio

